



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Norbey Alejandro Henao
Demandado	ARL Seguros de Vida Colpatria S.A. Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Radicado	05001310501420180070900
Auto de Sustanciación No.	245
Decisión/Temas	Corre Traslado/ Requiere /Fija fecha

En el proceso de la referencia, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días de las excepciones previas de **inexistencia de la demandada, ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales, haberse notificado el auto admisorio de la demanda a persona distinta de la que fue demandada**, propuestas por AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., para que se pronuncien al respecto si a bien lo tienen.

Se incorpora al plenario y se pone en conocimiento de las partes las respuestas dadas a los oficios por parte de la IPS Alivium S.A.S y la EPS Salud Total, las cuales constan de folios 2 a 18 del archivo 5 PDF y folios 59 a 60 del archivo 10 PDF.

Se requiere a la codemandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. para que, en el término de diez (10) días siguientes a la publicación de esta providencia, aporte la historia laboral con el detalle de cotizaciones mes a mes realizadas a favor del demandante a riesgos laborales.

Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día **siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las dos y media de la tarde (2:30 p.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Conforme con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 806 de 2020, la diligencia se



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a la audiencia, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBdl9mogQfAqsgRGWfa_bq7w?e=VbtSxX

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: franklisaza@hotmail.com; guillermog@une.net.co;
diana.guzman@juntanacional.com; gustavo.zarate@juntanacional.com;
juridica@juntanacional.com; direccion@jrciantioquia.com; sarova56@hotmail.com

A.M.E.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 070 del
25/05/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria